



“SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA”

Fundado el 13 de Marzo de 1979 - Registro Oficial R.D. N° 258-80-917400
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

COMUNICADO N°050-2018

Como es de conocimiento de todos nuestros afiliados, el día lunes 01 de octubre de 2018, se realizó la Asamblea General Extraordinaria donde se trató los siguientes temas:

1.- ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

En el fiel cumplimiento de nuestros estatutos, que señala que los cargos dirigenciales se renuevan cada dos años, y en consecuencia se debe realizar un proceso eleccionario de una forma democrática se procedió a la elección del comité electoral siendo elegidos:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| a) Teodoro Marin Toribio Castillo | Presidente |
| b) Luis Alberto Gomez Arbieto | Secretario |
| c) Andres Medina Ayala | Vocal. |

Para quienes les deseamos los éxitos necesarios en su gestión, y que el proceso eleccionario sea como siempre transparente y que nuestros afiliados puedan dentro de su libertad elegir a los dirigentes idóneos para la gestión sindical.

2.- NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2018

Después de dar el informe sobre el proceso de la negociación colectiva sobre el pliego de reclamos 2018, haciendo reseña, que en la conciliación tuvimos muchas dificultades para que se lleve a cabo porque la empresa presentó oposición a la conciliación tratando de desvirtuar el sentido propio de la negociación con una serie de interpretaciones, la misma que fue rechazado por el Ministerio de Trabajo, por no ser un recurso administrativo y con la precisión que debe continuar la negociación colectiva, sin embargo, la empresa continuó con una reconsideración a su oposición, dilatando la negociación, señalando que es su derecho, cuando a todas luces se vulnera el derecho a la negociación colectiva, luego de dos reuniones más, se dio por finalizada la Conciliación, para luego proceder a buscar como alternativa el Arbitraje Potestativo y así poder solucionar nuestro pliego de reclamos 2018; a la fecha, los árbitros no se puso de acuerdo con la elección del Presidente, por ello se ha recurrido al Ministerio de Trabajo para que se elija al Presidente del Tribunal Arbitral.

Ha quedado demostrado, que la empresa no tiene voluntad de negociar buscando siempre imponer sus criterios en los distintos medios. En el mes de abril presentó una demanda de amparo en el Callao, la cual fue rechazada en primera y segunda instancia, no contentos con dicho resultado, volvieron a presentar una demanda de amparo en la Ciudad de Lima la cual también fue rechazada en primera instancia.



“SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA”

Fundado el 13 de Marzo de 1979 - Registro Oficial R.D. N° 258-80-917400
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

La Asamblea ratificó su **respaldo** a la **Comisión Negociadora** y a la **Junta Directiva**, rechazando el proceder de la empresa, por la cual **SE ACORDÓ NO PARTICIPAR** en el **Campeonato Deportivo**,

3.- OBLIGAN A REALIZAR SOBRETIEMPO

Respecto a este punto se informó a la Asamblea, que se ha cursado una carta notarial al Gerente General, mostrándole nuestra incomodidad y rechazo por violentar las normas laborales, obligando a nuestros afiliados a laborar más de 8 horas diarias.

Por lo cual se solicita a todos los afiliados que son obligados a realizar sobretiempos, comunicar de inmediato a la organización sindical, a través del correo repsolsut@yahoo.com con el siguiente tenor: Señor Secretario General, informo que me han obligado a realizar sobretiempos...

4.- APOYO A AFILIADOS

Se acordó brindar el apoyo económico de S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) por cada uno, por el periodo de un año, contados a partir de octubre del 2018 hasta octubre del 2019, a los siguientes afiliados: Sr. Percy Acuña Taipe y el Sr. Franklin Capuñay Maguiña.

San Miguel, 02 de octubre de 2018



La Junta Directiva